



2021 "Año de la Independencia"

**FALLO**

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-014-2021**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **"INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ELECTROMECAÓNICOS, HIDRÁULICOS Y DE OPERACIÓN DEL PUENTE ALBATROS, EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas, del día 12 de marzo del año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Circular 01 de fecha 11 de marzo de 2021, para dar a conocer el fallo de esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se le denominará la APILAC, se reunieron en la sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Arq. Manuel Arce Rodea, Gerente de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-049-21, de fecha 04 de febrero de 2021, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

**DOS EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA**

	<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	<b>PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)</b>
1	DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.	<b>\$3,748,606.93</b>
2	GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<b>\$4,541,226.20</b>

**REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los





2021 "Año de la Independencia"

LINEAMIENTOS PRIMERO y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **45 puntos** obtenidos de los documentos: **PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PT 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; PT 06.- DECLARACIONES ANUALES Y DICTÁMENES FINANCIEROS; PT 11.- PERSONAL DE SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD;** de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Conforme a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (En adelante POBALINES), serán considerados como precios aceptables y no aceptables, de los importes presentados por los licitantes, los siguientes:

**Precio aceptable:** Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia al alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

**Precio no aceptable:** Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia al alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

**ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in purple ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





2021 "Año de la Independencia"

**"PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."

**"QUINTO. -** En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones **cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria** o invitación para las propuestas técnicas".

(El énfasis y subrayado es añadido).

**"NOVENO. -** En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- i. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

- i. Calidad en la obra.**

- a) (...).
- b) (...).
- c) (...).
- d) (...).
- e) (...).

- f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2021 "Año de la Independencia"

obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

(...)"

(El énfasis y subrayado es añadido)

## Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

"Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)"

(El subrayado es añadido)





2021 "Año de la Independencia"

**"Artículo 40.** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

**"Artículo 46.** Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

(...)

III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;

(...)

(El subrayado es añadido).

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**"Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

(...)

- II. De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; **el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.**

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán



*[Handwritten signatures in blue ink]*





2021 "Año de la Independencia"

puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma".

"Artículo 71. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

(El énfasis y subrayado es añadido)

**Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria**

Artículo 35. Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(El énfasis y subrayado es añadido)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





2021 "Año de la Independencia"

De lo anterior se procede con la evaluación de la **PROPUESTA TÉCNICA** de los siguientes licitantes:

- DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.
- GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Considerando lo anterior, se procede con la revisión detallada de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes participantes, dictaminando lo siguiente:

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.**; INCUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>16.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>2.00</b>
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>3.00</b>
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>3.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	<b>1.00</b>	<b>6.00</b>
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.75</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	<b>3.00</b>	<b>0.75</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	<b>1.00</b>	<b>2.00</b>
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>





2021 "Año de la Independencia"

PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	0.00	0.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA:</b>	<b>23.75 DESECHADA</b>

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante la empresa **DESARROLLO TECNOLÓGICO LZC, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de **23.75 puntos de un total de 50.0 puntos**, sin embargo, el importe total ofertado de los trabajos propuestos por el licitante de **\$ 3,748,606.93** (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos seis pesos 93/100 M.n.), **el precio no es aceptable en virtud que el monto ofertado está por debajo del presupuesto base de la Entidad en un 28.38%**, conforme a los POBALINES establecidos por la misma, por consiguiente no es posible adjudicar el contrato de la obra, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

**DOCUMENTO PE-14, PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.** - El LICITANTE no cumple, indica que en el programa de ejecución el volumen del concepto No. 1 **solo realizara el trabajo durante un periodo de 41 día cuando el catálogo de la licitación indica un periodo de 3 meses**, por tal situación para el DOCUMENTO, **PT-04, Programa de Ejecución General Conforme al Catálogo de Conceptos.**, correspondiente al rubro, **A.- Calidad en la obra**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.

**DOCUMENTO PT-03, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El LICITANTE no cumple, no presenta documentación en donde el personal haya trabajado **en obras similares a la presente licitación o que cuenten con la experiencia en trabajos de la misma naturaleza**, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia, por tal situación para el DOCUMENTO, **PT-03, Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.**, correspondiente en el sub-rubro No. De personas que han trabajado en obra similar, del rubro **B.- Capacidad de la obra**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.





2021 "Año de la Independencia"

**DOCUMENTO PT-13, MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - EL LICITANTE no presenta personal con discapacidad en este documento, por tal situación para el sub-rubro, PT-13, correspondiente al rubro B.- Capacidad de la obra, respectivamente se le asigna cero puntos.**

**DOCUMENTO PT-06, MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ. - EL LICITANTE no cumple, manifiesta que no subcontrata ninguna de las partes sin embargo en los términos de referencia se indica que cuando menos deberá de subcontratar los servicios de los especialistas del software con el que opera el puente basculante para determinar la situación de operatividad del sistema, y el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los Documentos PT-06, "Manifestación Escrita en la que Señale las Partes de los Trabajos que Subcontratará", corresponde a los rubros, B.- Capacidad de la obra, respectivamente se le asigna cero puntos.**

**DOCUMENTO PT-04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. - La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en la convocatoria a la licitación, no presenta contratos que acrediten fehacientemente la experiencia en obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación, así mismo las actas de entrega recepción de los trabajos no es de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria por lo que los contratos y actas presentados no son factibles para su evaluación, y el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los Documentos PT-04, "Experiencia y Capacidad Técnica de la Empresa", corresponde a los rubros, C.- Experiencia y Capacidad Técnica de la Empresa, y rubro D.- Cumplimientos de Contratos, respectivamente se les asigna cero puntos.**

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **DESARROLLO TECNOLÓGICO LZC, S.A. DE C.V., INCUMPLE**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 50.0 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:





2021 "Año de la Independencia"

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	<b>1.00</b>	<b>4.00</b>
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>2.00</b>
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>3.00</b>
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	<b>1.00</b>	<b>3.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	<b>1.00</b>	<b>6.00</b>
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>9.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	<b>8.00</b>	<b>2.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	<b>1.00</b>	<b>4.00</b>
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	<b>1.00</b>	<b>2.00</b>
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	<b>10.00</b>	<b>5.00</b>
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	<b>1.00</b>	<b>3.50</b>
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	<b>1.00</b>	<b>1.50</b>
<b>TÉCNICA:</b>						<b>49.00</b>
<b>Precio</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>			
PE 13	Catálogo de conceptos		100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.	<b>\$4,541,226.20</b>	<b>50.00</b>
<b>ECONÓMICA</b>						
<b>SUMA TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>99.00</b>





2021 "Año de la Independencia"

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.
- GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la sección tercera "CONTRATACIÓN DE OBRAS" artículo noveno fracción I de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, las propuestas técnicas que no reúnan más de **37.5 puntos** en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria, se obtiene lo siguiente:

EMPRESA	TÉCNICA	ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.	23.22	-----	DESECHADA (SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE DE LA ENTIDAD EN UN <b>28.38%</b> )
GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	49.00	50.00	99.00

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

**GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anterior, se procede a emitir el siguiente:





2021 "Año de la Independencia"

## DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. 09178002-014-2021**, referente a los trabajos de **"INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ELECTROMECAÑICOS, HIDRÁULICOS Y DE OPERACIÓN DEL PUENTE ALBATROS, EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa: **GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$4,541,226.20** (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), más I.V.A., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

La presente acta surte los efectos, para la empresa **GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **12:00 horas del día 18 de marzo de 2021**, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica, misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **19 de marzo de 2021**, los cuales tendrán una duración de 150 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**LÁZARO CÁRDENAS**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

**GERENTE DE INGENIERÍA**

**ARQ. MANUEL ARCE RODEA**

**SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**

**ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ**

**SUBGERENTE DE PLANEACIÓN**

**ING. JUAN BOSCO MALO VELÁZQUEZ**

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
AUDITORA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente acto de recepción y apertura de proposiciones como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

**ASISTE POR MEDIOS DEMOTOS DE COMUNICACIÓN  
DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA**

**C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**ING. VLADIMIR FERNANDO MANDUJANO ORTIZ**

**POR LOS LICITANTES:**

1. DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.
2. GECCSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

**FIRMA**

NO SE PRESENTÓ

NO SE PRESENTÓ

